



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNCIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 011 DE 2023

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERN O	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320220000600	LIBARDO VELASQUEZ PEREZ	DORIS YOHANNA HERRERA GOMEZ	15/02/2023	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320220008700	FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO	LUIS JORGE RODRIGUEZ PEÑA	15/02/2023	2	DECRETA EMBARGO DE REMANENTES
EJECUTIVO	73283408900320220013000	LIBARDO VELASQUEZ PEREZ	DORIS YOHANNA HERRERA GOMEZ	15/02/2023	2	DECRETA EMBARGO DE REMANENTES
EJECUTIVO	73283408900320230001400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JESUS ALBERTO VERGARA RODRIGUEZ JOSE GREGORIO VERGARA RODRIGUEZ	15/02/2023	1-2	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320230001700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	RAFAEL PATIÑO MARTINEZ	15/02/2023	1-2	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DIECISEIS (16) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.